



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 119-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 23 de Agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 874-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de fecha 22 de Agosto del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Rural a la Dirección Ejecutiva, en el cual se solicita emitir el acto resolutivo aprobando el Informe de Corte correspondiente al periodo del 14 de Febrero al 14 de Julio del 2022 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA, con código único N° 2422815, y el proveído por el cual se deriva el expediente a la Dirección de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el acápite 5.20 de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM sobre DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece que el Informe de Corte es el informe elaborado por el Residente y/o Responsable del PI con aprobación del Supervisor o Inspector conteniendo el levantamiento de información de campo para verificar el estado físico del avance de la ejecución (metrados, control de calidad, etc.), inventario de existencias (materiales de construcción, herramientas y equipos, documentos, etc.), desembolsos ò gastos realizados en comparación con el expediente técnico, inventario, documental (expediente técnico o estudio definitivo, informes de avance mensual y adicionales, etc.), análisis del cronograma de ejecución contrastado con el avance físico, esto es, que la directiva establece los requisitos y contenido de los documentos referidos al Informe de Corte;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 119-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Carta N° 331-2022-PROYECTO CHAUQUIMARCA /SABA/RQ de fecha 14 de julio del 2022, el Ingeniero Residente de la obra mencionada, hace llegar al Supervisor de Obra, el Informe de Corte correspondiente al periodo del 14 de febrero al 14 de julio del 2022, conteniendo en forma detallada y con los documentos y anexos correspondientes, los antecedentes, descripción del proyecto, avances del proyecto, descripción de las labores desarrolladas, información de impacto ambiental, planos de ubicación del proyecto, documentos relacionados al proyecto, copias del cuaderno de obras, copias del cuaderno de almacén, paneles fotográficos, planillas de metrados, valorizaciones mensuales, manifiesto de gastos, movimiento diario de almacén, hojas de tareo, así como resoluciones de calidad;

Que, con Carta N° 150-2022-PROVRAEM/CHAUQUIMARCA/PAHR/SO de fecha 22 de julio del 2022, el Supervisor de obra hace llegar al Director de Infraestructura Rural su Evaluación del Informe de Corte del 14 de febrero al 14 de julio del 2022, manifestando que el Informe de Corte elaborado por el Residente de Obra, con el Presupuesto Analítico Desagregado 2022 de S/. 2,659,284.76 de la obra ya mencionada, se encuentra ceñido a lo dispuesto en el ítem 5.20 de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM y por tanto cuenta con la opinión favorable de la Supervisión de Obra, debiendo continuarse con el trámite que corresponde;

Que, con Informe N° 176-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM de fecha 18 de Agosto del 2022, el Especialista en Infraestructura Rural hace llegar al Director de Infraestructura Rural la evaluación al Informe de Corte presentado por el Residente y Supervisor de obra, señalando que verificados dichos Informes de Corte en mérito a la culminación de la Orden de Servicio N° 000218/SIAF 00108 para el cual fueron contratados, se tiene un avance físico acumulado de 97.70% al 14 de julio del 2022, lo cual representa un monto acumulado de S/. 8'312,110.28, concluyendo que en estas condiciones se da opinión favorable al trámite de Informe de Corte ya mencionado, precisando que a la fecha la obra continúa ejecutándose con renovación de los servicios de los responsables de la ejecución de la obra hasta su culminación;

Que, con Informe N° 874-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de fecha 22 de Agosto del 2022, el Director de Infraestructura Rural solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Informe de Corte presentado por el Residente y Supervisor de obra, al contar con el informe favorable de los responsables de la obra así como del Coordinador de la obra en cuestión, al haber quedado establecido que la obra cuenta con un avance físico del 97.70% conforme a la última valorización acumulada y un avance financiero acumulado de S/. 8'312,110.28;

Que, conforme puede advertirse de los considerandos señalados en líneas precedentes, el Informe de Corte del 14 de Febrero al 14 de Julio del 2022, presentado por el Residente y aprobado por el Supervisor y Coordinador de la obra citada, no sólo se encuentra debidamente detallado y sustentado con los documentos, anexos,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 119-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

vistas fotográficas, planos y demás documentos que forman parte de este expediente, sino también que se cumple con los requisitos y exigencias previstas en el acápite 5.20 de la Directiva N° 01-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, por lo mismo que conforme al tenor de la misma directiva, corresponde aprobarse a través del presente acto resolutivo a fin de ratificarse la validez del Informe de Corte objeto de tratamiento, que por su propia definición permite conocer el avance físico financiero real, objetivo y cierto de una obra determinada dentro de un período también determinado;

Que, siendo así, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad a las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 554-2014-MINAGRI, Directiva N° 01-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, y en uso de la designación dispuesta en Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el Informe de Corte del 14 de Febrero al 14 de Julio del 2022 del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA, con Código Único N° 2378055, conforme a los detalles y anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados de PROVRAEM para los fines consiguientes y con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC Y MANTARO
Ing. Apolonia Félix Meneses Rojas
DIRECTORA EJECUTIVA